

PROPUESTA DE CCOO A LA DIRECCIÓN DE BMN EN PERIODO DE CONSULTAS DEL PROCESO DE EXTERNALIZACIÓN DE UNIDADES DE SSCC

Madrid, 13 de marzo de 2014

Si bien dejando constancia de la falta de información para asumir modificación sustancial alguna de condiciones de trabajo y movilidad geográfica en el proceso de externalizaciones de unidades de SSCC y su personal al servicio en BMN, suponiendo respeto al principio de buena fe negociadora por todas las partes, así como asumiendo por parte de esta representación sindical que un hipotético escenario de acuerdo requiere una adaptación de las condiciones laborales en la empresa de destino, proponemos las siguientes condiciones como base para alcanzar un acuerdo de subrogación:

CONDICIONES SALARIALES:

Los trabajadores de BMN que sean traspasados por subrogación a la nueva empresa (NE) no podrán ver minorado su salario bruto anual de BMN, por todos los conceptos, en más de un 25%. En caso de pérdida del salario se compensará con un % equivalente al detrído en el salario y calculado sobre la indemnización de la baja voluntaria del acuerdo de 28/5/13.

El salario de origen BMN que exceda del correspondiente al nivel asignado en la empresa receptora tendrá la consideración de no absorbible, no compensable y revalorizable.

A modo de ejemplo, un posible esquema de la nueva estructura salarial podría ser:

- Salario Base NE
- Plus Convenio NE
- Complemento A: no compensable, no absorbible y revisable, compuesto por Diferencia Salario, Diferencia Plus Convenio, Antigüedad devengada y Plus Fusión.
- Complemento B: compensable, absorbible y no revisable, compuesto por los Pluses Funcionales.

JORNADA Y HORARIO:

Mantenimiento de la jornada y horario de BMN mientras se preste el servicio a la misma.

MOVILIDAD GEOGRÁFICA:

Compensación económica de 15.000 € por movilidad geográfica si va acompañada de modificación de condiciones salariales. En caso contrario, 6.000 €

EXTINCIÓN VOLUNTARIA:

Los trabajadores de BMN que estén afectados por modificación salarial y/o movilidad geográfica y quieran extinguir su contrato, podrán solicitar la baja incentivada voluntaria en los términos del Acuerdo de 28/05/13 o de mutuo acuerdo en caso de existir plazas vacantes.

Aquellos trabajadores que, sin movilidad geográfica, vean minorado su salario en más de un 20% podrán solicitar igualmente su desvinculación en las condiciones indicadas.

GARANTÍAS:

- Garantía de empleo total de 2 años e indemnización equivalente a la baja voluntaria del ERE durante dos años más.
- Garantía de permanencia en el servicio y de ubicación actual durante la prestación de servicios a BMN.
- Reconocimiento de la antigüedad en BMN a todos los efectos, especialmente los indemnizatorios.

VARIOS:

- Mantenimiento de los tipos de interés en la cartera viva de préstamos empleado en la NE mientras el trabajador permanezca en el servicio a BMN y, en todo caso, un mínimo de 4 años.
- Para los niveles I a VIII perfeccionamiento de los trienios en curso hasta 1-06-2013. .
- Liquidación de partes proporcionales de ayuda de estudios para hijos de empleados y extra de diciembre y plus de convenio a percibir en el mes de marzo.
- Mantener el número de días de vacaciones en BMN para 2014.
- Bolsa de empleo: Preferencia de contratación en caso de ofrecer plazas en unidades de BMN en el futuro.

PERSONAL AFECTADO POR LA EXTERNALIZACIÓN:

Relación de personas que se externalizan, sus salarios reconocidos en BMN (para los efectos indemnizatorios en el plazo de garantía), su antigüedad y la categoría y salario a percibir en la NE.

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN:

Estarán excluidos de esta medida de externalización:

- Quienes padezcan una discapacidad igual o superior al 33%
- Quienes tengan hijos, cónyuges y parejas de hecho que padezcan discapacidad igual o superior al 33%
- Quienes acrediten ser víctimas de violencia de género
- Cuando los dos miembros de una pareja estén afectados por la medida de externalización, uno de ellos permanecerá en BMN.

PLANTEAMIENTO EN CASO DE NO ACEPTACIÓN DE ESTE CONJUNTO DE CONDICIONES

Por último, en caso de que BMN y la empresa cesionaria no puedan aceptar el conjunto de estas medidas, principalmente las relacionadas con salario y desvinculaciones por modificación de condiciones salariales y movilidad geográfica, solicitamos paralice el proceso de externalización temporalmente hasta encontrar una nueva vía de prestación de servicio.